TRAVEL DMC GDL S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE __X__ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, TRAVEL DCM GDL S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ENRIQUE D., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL CLIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- **a)** Que es una persona física mayor de edad, de nacionalidad __X__ **,** con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato en la finca marcada con el número __X__ de la calle __X__ en la colonia __X__ en el municipio de __X__ del Estado de __X__ , código postal __X__ .
- **b)** Que señala como medios de contacto y/o comunicación el número de teléfono móvil __X__ para recibir todo tipo de comunicaciones vía la aplicación WhatsApp, así como el correo electrónico __X__ .
- **c)** Que cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el presente contrato, así como para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato.
- **d)** Que en los recursos económicos con los que habrá de cumplir con el presente contrato son de procedencia ilícita.
- **e)** Que, por así convenir a sus intereses y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, es su deseo celebrar el presente acto jurídico, a fin de establecer los términos y condiciones para la prestación de servicios ofertados por LA PRESTADORA.

II. DECLARA LA PRESTADORA:

- **a)** Que es una sociedad sociedad mercantil constituida con arreglo a las leyes mexicanas, constituida mediante escritura pública número 6740 de fecha 6 de diciembre del año 2018 pasada ante la fe del licenciado Mario Adrián flores topete, notario público titular número 95 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio y se dedica entre otras cosas a la prestación de servicios turísticos en general a toda clase de personas físicas y morales nacionales o extranjeras.
- **b)** Que tiene su domicilio para efectos del presente contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones en la avenida Moctezuma, número 3515 interior 9C, de la colonia Ciudad del Sol, en el municipio de Zapopan en el estado de Jalisco, Código Postal 45050.
- **c)** Que se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TDG181206NIA«RFC_EMPRESA».
- **d)** Que señala como medios de contacto y/o comunicación el número de teléfono móvil 3329422097 para recibir comunicaciones vía la aplicación WhatsApp, así como el correo electrónico info@travelviajesmx.com.
- **e)** Que la personas que comparece a la celebración del presente instrumento, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, según consta en la escritura pública referida en el inciso a) de la declaración II de este acto jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron otorgadas en dicha escritura no les han sido revocadas, modificadas o anuladas.
- **f)** Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- **g)** Que a la firma y ejecución del presente contrato no contraviene ninguna ley, reglamento o resolución emitida por autoridad judicial o administrativa alguna.
- **h)** Que por así convenir a sus intereses y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, es su deseo celebrar el presente acto jurídico a fin de establecer los términos y condiciones para la prestación de servicios.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- **a)** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya lugar por virtud del presente Contrato.
- **b)** Que reconocen que celebran el presente contrato libremente, sin presiones, error de consentimiento, o algún otro vicio que pudiere afectar su existencia o validez del mismo, estando ambas partes conformes con la totalidad de sus términos, así como de no contener cláusulas contrarias a la moral y el derecho.

Declarado lo anterior, LAS PARTES manifiestan que su voluntad suscribir el presente contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. Por medio del presente contrato LA PRESTADORA se obliga a prestar sus servicios de agencia de viajes en favor de EL CLIENTE, los cuales se limitan a la intermediación de servicios reservaciones de vuelos, hoteles, excursiones, tours, renta de autos, etc. Ofrecidas por terceros (en lo sucesivo "LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS", los cuales vienen descritos en el anexo de este contrato denominado como "COTIZACIÓN DE SERVICIOS" el cual forma parte integral de este contrato.

Los servicios objeto de este contrato se limitan a la intermediación de los servicios descritos en LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS, los cuales serán prestados por LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, por lo que la responsabilidad de la prestación de los mismos será de dichas personas físicas o morales que los ofrezcan.

La responsabilidad de LA PRESTADORA se limita a ofrecer e informar a EL CLIENTE de los servicios a contratar a LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS para que este tome la mejor opción antes de elegirlos, y en caso de algún conflicto con estos en los servicios contratados, se obliga a interceder en nombre de EL CLIENTE para realizar cualquier gestión ante dichos proveedores.

LA PRESTADORA ha realizado todos los esfuerzos posibles para explicar y describir con precisión los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS, sin embargo, será obligación de EL CLIENTE el verificar la información indicada en la misma. Si bien LA PRESTADORA hace su mejor esfuerzo para describir los servicios ofrecidos por LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, algunas descripciones y/o imágenes proporcionadas por estos o por terceros pueden diferir de la información real o la apariencia de los mismos, motivo por el cual LA PRESTADORA no asume ninguna responsabilidad por omisiones o errores de terceros.

LA PRESTADORA se obliga a informar por escrito o por medios electrónicos a EL CLIENTE de todas las condiciones establecidas por LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. LA PRESTADORA no será responsable ante EL CLIENTE de aquella información que no le sea proporcionada por LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS o por terceros.

EL CLIENTE acepta que LA PRESTADORA no será en ninguna forma responsable por la cancelación, modificación, reembolso, devolución de lo pagado a LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, o por las acciones u omisiones de EL CLIENTE.

SEGUNDA. PAGO DE SERVICIOS, CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTADORA Y FORMA DE PAGO. La contraprestación de los servicios objeto de este contrato será aquella que se determine en el anexo COTIZACIÓN DE SERVICIOS como "SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIAJES".

Los pagos antes referidos serán realizados por EL CLIENTE a LA PRESTADORA en la forma y plazos determinados en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS.

Cuando EL CLIENTE solicite a LA PRESTADORA actuar en su representación como intermediario de los servicios contratados a LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, debido a cualquier cambio, modificación o cancelación de los servicios contratados ya sea por los proveedores antes mencionados o a solicitud de EL CLIENTE, LA PRESTADORA tendrá derecho a cobrar a EL CLIENTE los siguientes porcentajes, con independencia de los cargos estipulados por dichos conceptos por LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

- **I.** Por cambio o modificación de los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS: La cantidad de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 2% (dos por ciento) sobre el valor total de los mismos, pagaderos de forma anticipada.
- **II.** Por cancelación de los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS: La cantidad de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 2% (dos por ciento) sobre el valor total de los servicios contratados de forma anticipada; y El 15% (quince por ciento) sobre el valor total de los montos que se logren recuperar en favor de EL CLIENTE vía reembolso. Cuando esto suceda, y el reembolso se otorgue por conducto de LA PRESTADORA, esta tendrá derecho a retener el porcentaje antes mencionado.

Las contraprestaciones antes mencionadas no serán cobradas por LA PRESTADORA cuando EL CLIENTE realice todas las gestiones para lograr la modificación o cancelación de los servicios contratados, ya que estos solo resultarán aplicables cuando EL CLIENTE solicite por cualquier medio el apoyo para tales efectos.

EL CLIENTE podrá pagar los servicios contratados a LA PRESTADORA por cualquiera de las formas de pago que esta tenga disponibles, entre las que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser las siguientes: transferencia bancaria, cheque certificado, pago con tarjeta de crédito o débito, efectivo, etc.

Queda a discreción de LA PRESTADORA el aceptar o no alguna de las formas de pago antes mencionadas, así como el habilitar alguna otra, y EL CLIENTE se obliga a realizar los pagos en las formas y plazos convenidos que ponga a su disposición LA PRESTADORA.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA. Para el debido cumplimiento del objeto materia de este contrato, LA PRESTADORA se obliga a:

- **a)** Informar a EL CLIENTE de las opciones de servicios que puede contratar por su conducto.

b) Realizar y pagar en nombre de EL CLIENTE, la contratación de servicios con LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.
c) Actuar en representación de EL CLIENTE con LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS cuando sea necesario para contratar los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS, o EL CLIENTE así lo solicite.
d) Notificar a EL CLIENTE de cualquier cambio, modificación o cancelación de los servicios contratados cuando aplique, y se lo notifique alguno de LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE. Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, **EL CLIENTE** se obliga a:
a) Hacer a LA PRESTADORA los pagos, en la forma y términos acordados en este contrato.
b) Pagar los servicios que resulten aplicables en favor de LA PRESTADORA, así como los cargos, comisiones y demás pagos, que resulten aplicables a LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, por cualquier cambio, modificación o cancelación de los servicios contratados.
c) Notificar oportunamente a LA PRESTADORA de cualquier cambio, modificación o cancelación de los servicios contratados, cuando requiera el apoyo de esta para que esta intermedie con LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS cualquier situación que sea requerida.

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD. Cuando LA PRESTADORA, no realice de forma oportuna los servicios contratados, o realce acciones u omisiones que puedan causar un daño o perjuicio a EL CLIENTE, se obliga a pagar por concepto de pena convencional a este la cantidad referida en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS en el apartado SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIAJES. En ningún caso LA PRESTADORA será responsable de daños y perjuicios adicionales indirectos o de terceros.

Para el caso de que EL CLIENTE no cumpla con la totalidad de las obligaciones de pago, cuando el pago de los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS se haga en parcialidades, las cantidades abonadas quedarán en favor de LA PRESTADORA por concepto de penalidad.

SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminar por el cumplimiento del mismo, es decir, por la prestación de los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS; o en su caso, por la terminación anticipada del mismo.

La terminación anticipada de este contrato podrá darse:
I. Por mutuo acuerdo entre las partes.
II. Por la cancelación de los servicios contratados.
III. Por el incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes.
IV. Por la muerte de EL CLIENTE.
V. Por la liquidación de LA PRESTADORA.

En caso de incumplimiento del presente contrato, para poder rescindir el mismo, la parte que se sienta agraviada deberá requerir previamente el cumplimiento del mismo, lo cual podrá ser de manera simple, por medio de un escrito simple en el domicilio de su contraparte, o incluso por medios electrónicos, y la parte que haya incumplido tendrá un plazo de 5 días hábiles (de lunes a viernes), para cumplir con aquello que no haya hecho hasta ese entonces. Hecho lo anterior, se podrá proceder a la rescisión del contrato sin necesidad de declaración judicial, haciendo la notificación correspondiente en los mismos términos antes mencionados.

SÉPTIMA. NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS PARTES no podrán ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato.

Así mismo, se acuerda por LAS PARTES expresamente que la regla general será que EL CLIENTE no podrá ceder traspasar o enajenar, total o parcialmente los servicios adquiridos por conducto de LA PRESTADORA a LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, salvo que estos expresamente así lo señalen en sus condiciones o lo permitan. En este caso LA PRESTADORA no será responsable de las condiciones pactadas por dichos proveedores.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de LAS PARTES será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente acto jurídico.

De igual manera, LA PRESTADORA no será responsable en forma alguna ante EL CLIENTE por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que impida a EL CLIENTE el goce o disfrute de los servicios contratados a LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. En todo caso serán aplicables las condiciones que cada uno de dichos proveedores hayan determinado en las condiciones de los servicios que habrán de prestar en favor de EL CLIENTE.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. LA PRESTADORA podrá compartir con LOS PROVEEDORES FINALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS la información personal que le sea proporcionada por EL CLIENTE exclusivamente para la contratación de los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS, quedando prohibido a LA PRESTADORA difundir dicha información para otros fines.

Así mismo, LA PRESTADORA hace del conocimiento que los datos personales que le proporciona EL CLIENTE se rigen conforme al aviso de privacidad publicado en www.travelviajesmx.com.

DÉCIMA. VIGENCIA. Los servicios objeto de este contrato deberán ejecutarse por LA PRESTADORA hoy desde la firma de este contrato y hasta la fecha en que concluyan los servicios descritos en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS. Sin embargo, excepcionalmente, los servicios podrán continuar de manera indefinida por el tiempo que se requiera cuando se dé tramite alguna cancelación y reclamo de reembolso por parte de LA PRESTADORA en favor de EL CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. LAS PARTES podrán notificarse cualquier asunto relacionado con el presente contrato por escrito, ya sea en sus domicilios, o por medios electrónicos, mediante comunicación vía la aplicación WhatsApp en el teléfono móvil descrito en las declaraciones de este contrato, así como vía correo electrónico.

Las notificaciones realizadas en términos del párrafo anterior serán válidas para todos los efectos legales a que haya lugar, aún y cuando alguna de LAS PARTES decida cambiar de domicilio, número de teléfono móvil o correo electrónico.

En todo caso, la parte que cambie de domicilio, número de teléfono móvil o correo electrónico se obliga a dar aviso previo a su contraparte, so pena que de no hacerlo así, las notificaciones que se practiquen en los términos de esta cláusula surtirán sus efectos como si se hubieran hecho válidamente.

Toda comunicación compartida por los medios electrónicos de contacto designados en las declaraciones de este contrato se entenderá que proviene de la parte que la haya emitido, por lo que LAS PARTES se comprometen a no permitir a terceros el uso de dichos medios electrónicos de contacto. En caso de que esto suceda, la parte que permita el uso de sus medios electrónicos de contacto a terceros será responsable del mal uso que pueda dársele a dichos medios de contacto, sin que pueda servir de excusa para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. LAS PARTES podrán de mutuo acuerdo en el momento que lo deseen modificar el presente contrato, siempre que lo hagan por escrito y constando firma de ambas partes de su puño y letra. Para todos los efectos legales a que haya lugar, se manifiesta que las comunicaciones entre LAS PARTES no modificarán el presente contrato en forma alguna, ni tampoco las condiciones señaladas en la COTIZACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas del presente contrato sirven única y exclusivamente para identificar con mayor facilidad el contenido de las cláusulas, por lo que en la interpretación del presente contrato quedarán sin efectos, subsistiendo sólo el contenido de estas.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Jalisco Guadalajara, el ___X___

EL CLIENTE:

___X___

POR LA PRESTADORA:

ENRIQUE D.
EN REPRESENTACIÓN DE
TRAVEL DMC GDL S. DE R.L. DE C.V.